

Artículo 5º. Exenciones, reducciones y bonificaciones.
No se concederán otros beneficios fiscales que los expresamente determinados en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los Tratados internacionales en la cuantía que por cada uno de ellos se concedan.

Artículo 6º. Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará de la forma siguiente:
- Entrada de vehículos particulares, anualmente 11,00 euros.
- Entrada en garajes de 1 a 20 vehículos, anualmente 50,00 euros.

Artículo 7º. Normas de gestión.

1. Las cantidades exigibles con arreglo al artículo 6º anterior se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los períodos naturales de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.

2. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia y formular declaración acompañando un plano detallado del aprovechamiento y de su situación dentro del Municipio.

3. Los servicios técnicos de este Ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias; si se dieran diferencias se notificarán las mismas a los interesados, concediéndose las autorizaciones una vez subsanadas las diferencias por los mismos.

4. Una vez autorizada la ocupación se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja del interesado.

5. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del semestre natural siguiente al de su presentación. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la Tasa.

Artículo 8º. Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir:
a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada año.

Artículo 9º. Ingreso.

El pago de las cuotas tributarias se efectuará de la forma siguiente:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo en la Tesorería Municipal o donde estableciese el Ayuntamiento, pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluidos en los padrones o matrículas de esta tasa, por años naturales en las oficinas de la Recaudación Municipal desde el día 16 del primer mes del año hasta el día 15 del segundo mes.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Vº Bº, El alcalde (firma ilegible).—La secretaria-interventora (firma ilegible).

06/7676

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Personal Docente

Resolución de 9 de junio de 2006 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, convocado por Orden EDU/15/2006 de 21 de marzo (BOC de 30 de marzo) y se cambia la dirección del lugar de examen de las especialidades que se van a realizar en la Escuela Oficial de Idiomas de Torrelavega.

De conformidad con lo establecido en el punto 5.2. de la Orden de esta Consejería de Educación de 21 de marzo de 2006 (BOC de 30 de marzo) por la que se convocaron pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas así como para la adquisición de nuevas especialidades, esta Dirección General de Personal Docente ha resuelto:

Primero.- Hacer pública la composición del Tribunal de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, especialidad de Italiano, que por no haber suficientes profesores de este cuerpo y especialidad en esta Administración Educativa, ha sido preciso contar con profesores de otras Consejerías de Educación de la citada especialidad.

Segundo.- Instar a los miembros de dichos Tribunales al cumplimiento de las normas de abstención y recusación establecidas en el punto 5.5 de la Orden señalada de conformidad con lo establecido en el artículo 28 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los escritos en los se comuniquen tales causas, deberán tener entrada en el Registro de esta Consejería de Educación en el plazo de cinco días hábiles que contempla la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contados a partir del mismo día de publicación de esta Resolución en el BOC.

Tercero.- Recordar a los integrantes de los Tribunales que de conformidad con el artículo 8.3 del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, la participación en los órganos de selección tiene carácter obligatorio.

Cuarto.- Advertido error en la dirección de la Escuela Oficial de Idiomas de Torrelavega, en donde se van a realizar los exámenes de Inglés y Alemán del Cuerpo de Profesores de E. Secundaria, se modifica en el sentido de que está ubicada en la avenida de Oviedo, número 4 de Torrelavega.

Quinto.- La prueba teórica se realizará a continuación del acto de presentación el mismo día 23 de junio de 2006.

Santander, 9 de junio de 2006.—La directora general de Personal Docente, Rosario Gutiérrez Lavín.

ANEXO I

ITALIANO

TITULAR

| | |
|------------|-------------------------------------|
| PRESIDENTE | MORENO JIMENEZ, Sonsoles |
| VOCAL 1 | SUAREZ MORENO, Begoña |
| VOCAL 2 | ZEZERE MESA-MORIENTES, Ana Cristina |
| VOCAL 3 | MUÑOZ BUENO, Alfonso |
| VOCAL 4 | MARTIN FRANCO, Cayo |

PRESIDENTES SUPLENTES

Pedro Mullor Juntadez.

VOCALES SUPLENTES

Guzmán Martínez, Susana.

Cubero Sánchez, Gloria.
Merino Pacheco, Frco. Javier.
Montalvo Correa, Antonio.

06/7887

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de rectificación de concurso, procedimiento abierto, promovido por la Consejería de Economía y Hacienda, para el servicio de limpieza de las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda durante los ejercicios 2007 y 2008.

Según Resolución del Consejero de Economía y Hacienda de fecha 6 de junio de 2006 se corrige la cláusula K del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en donde se establecía la clasificación del contratista. En consecuencia se procede a rectificar el anuncio de licitación publicado en el BOC de fecha 6 de junio de 2006 número 108 de «Servicio de limpieza de las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda durante los ejercicios 2007 y 2008» en el sentido:

Donde dice: «K.2 En caso afirmativo: Grupo U, Subgrupo L, Categoría A».

Debe decir: «K.2 En caso afirmativo: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A».

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria, Peña Herbosa, 29, 39004-Santander (Teléfono: 942 207 120/21, Fax: 942 207 162 y <http://www.cantabria.es>), hasta las 13 horas del día 20 de julio de 2006. En esta dependencia, se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Remisión al Diario Oficial de la Unión Europea: Con fecha 12 de junio de 2006 se remite este anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea.

Santander, 9 de junio de 2006.—El consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, José Vicente Mediavilla Cabo.

06/7817

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y anuncio de concurso, procedimiento abierto para obras de saneamiento en urbanización El Henar y barrio Las Canteras, en La Concha.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2006, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir en el contrato para la ejecución de la construcción de las obras de "saneamiento en urbanización El Henar y barrio Las Canteras", en el pueblo de La Concha, de este término municipal, por procedimiento abierto mediante concurso.

Por medio del presente se procede a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de la obra de construcción de "saneamiento en urbanización El Henar y barrio Las Canteras", por procedimiento abierto mediante concurso en el Boletín Oficial de Cantabria, con una antelación mínima de veintiséis días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 en la LCAP.

Cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villaescusa.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria.
- c) Número de expediente: 134/2006.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Construcción de saneamiento.
 - b) Lugar de ejecución: Villanueva de Villaescusa.
 - c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 96.967,89 (euros).
5. Garantía provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Villaescusa.
 - b) Domicilio: Barrio Las Cuevas, 1.
 - c) Localidad y código postal: 39690 La Concha de Villaescusa.
 - d) Teléfono: 942 555 047.
 - e) Telefax: 942 555 017.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según pliego.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
 - b) Documentación a presentar: La prevista en el pliego de cláusulas administrativas.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Ayuntamiento de Villaescusa.
 2. Domicilio: Barrio Las Cuevas, 1.
 3. Localidad y código postal: 39690 La Concha de Villaescusa.
 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Villaescusa.
 - b) Domicilio: Barrio Las Cuevas, 1.
 - c) Localidad: 39690 La Concha de Villaescusa.
 - d) Fecha: Quinto día posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - e) Hora: Doce.
 10. Gastos de anuncios. Por cuenta del adjudicatario. Villaescusa, 30 de mayo de 2006.—El alcalde, Eduardo Echevarría Lavín.

06/7571

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 5/05.

Transcurrido el período de exposición pública del expediente de modificación de créditos 5/2005, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2006, y al no haberse presentado alegaciones, dicho acuerdo pasa a tener carácter definitivo, siendo las partidas que han sufrido modificación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

| Partida | Aumento | Partida | Aumento |
|------------|---------|-----------|---------|
| 121.22108 | 2.500 | 111.23000 | 1.500 |
| 121.21400 | 2.500 | 121.22000 | 3.000 |
| 1221.22001 | 1.000 | 121.22100 | 2.500 |
| 121.22102 | 1.500 | 121.22103 | 500 |
| 121.22200 | 6.000 | 121.22400 | 9.000 |
| 121.22601 | 3.000 | 121.22710 | 1.000 |